



# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 22 - 2024 - MPY

Yungay, 08 de abril de 2024

### VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-2024, de fecha 05 de abril de 2024, Acta de Entrega – Recepción, de fecha 15 de marzo de 2024, Memorandum N° 0218-2024-MPY/02.20, de fecha 20 de marzo de 2024, Informe Legal N° 0117-2024-MPY/05.20, de fecha 21 de marzo de 2024, Informe N° 92-2024-MPY/06.10, de fecha 25 de marzo de 2024, Dictamen N° 010-2024-CM-MPY/CO-AJPS, de fecha 02 de abril de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el numeral 20, del artículo 9° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como atribuciones del Concejo Municipal: *"Aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"*;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre el Patrimonio Municipal, establece: *"Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles, Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público"*; asimismo, el artículo 56°, numeral 7) de la precitada Ley, indica que son bienes de la municipalidad: *"Los legados o donaciones que se instituyan en su favor"*;

Que, el artículo 64° de la precitada norma, señala: *"Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero"*; asimismo, el artículo 66° del mismo cuerpo normativo señala: *"La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"*, por tanto, para aceptar la donación se requiere la misma votación;

Alc./JARJ  
S.G./ogbe

Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Acta de Entrega – Recepción, de fecha 15 de marzo de 2024, se procede a la "Transferencia bajo modalidad de donación de un (01) Computadora y un (01) Monitor Plano a favor de la Municipalidad Provincial de Yungay, como parte del "Programa de Equipamiento a los Gobiernos Locales Provinciales" en al marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS;

Que, mediante Memorándum N° 0218-2024-MPY/02.20, de fecha 20 de marzo de 2024, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir Opinión Legal respecto a la aprobación mediante Acuerdo de Concejo, la donación de un (01) Computadora y un (01) Monitor Plano a favor de la Municipalidad Provincial de Yungay, como parte del "Programa de Equipamiento a los Gobiernos Locales Provinciales" en al marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS;

Que, mediante Informe Legal N° 0117-2024-MPY/05.20, de fecha 21 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite opinión legal sosteniendo que, resulta procedente ACEPTAR la donación de un (01) Computadora y un (01) Monitor Plano por parte de PROVÍAS DESCENTRALIZADO a la Municipalidad Provincial de Yungay, mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe N° 92-2024-MPY/06.10, de fecha 25 de marzo de 2024, el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Yungay, remite todos los actuados al Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y Programas Sociales, para que posterior a su revisión emita el dictamen que corresponda;

Que, mediante Dictamen N° 010-2024-CM-MPY/CO-AJPS, de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos y Programas Sociales, mediante el cual dicha comisión, eleva al Pleno del Concejo la propuesta de ACEPTAR conforme el Acta de Entrega de donación de un (01) Computadora y un (01) Monitor Plano a favor de la Municipalidad Provincial de Yungay, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS;

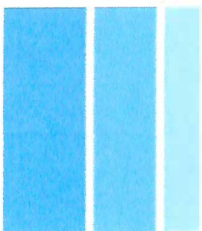
Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta, POR UNANIMIDAD;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **ACEPTAR**, la donación por parte de PROVÍAS DESCENTRALIZADO a favor de la Municipalidad Provincial de Yungay, consistente en un (01) Computadora y un (01) Monitor Plano, por un valor de S/.5,651.60 (Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y uno con 60/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Patrimonio, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad.

Alc./JARJ  
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las gerencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ORDENAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay ([www.muniyungay.gob.pe](http://www.muniyungay.gob.pe)).

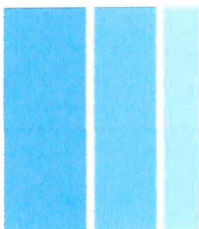
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
*J. Romero*  
Sr. José Antonio Romero Jara  
ALCALDE



Alc./IARJ  
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

